

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-006-2022-805
23-02-2022**

**EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “(...) *La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo “2. *Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada*”;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 53 que dice: “*La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo.*”;
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 7 prescribe: “*Prosecretario.- Se contará además con un Pro Secretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.*”;

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-EXTRAORDINARIA-008-2022 de 14 de febrero de 2022 dispuso, entre otros aspectos: *“TERCERO.- Remuévase como Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Mgs. Carlos Humberto Chiriboga Larrea y al Ab. Carlos Alberto Rivadeneira Dumas”;*

Que, en la convocatoria a la Sesión Extraordinaria No. 009 de 21 de febrero de 2022 trató como primer punto del Orden del Día *“1. Conocimiento de la terna para la designación de Prosecretaria/o General, enviada por el Presidente, Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez, conforme lo prevé el artículo 7 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, y resolución.”;*

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-800 de 21 de febrero de 2022, consideró necesario un espacio de tiempo adicional para analizar la información que permita la designación del Prosecretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

Que, el Subcoordinador Nacional de Talento Humano encargado, Ing. Galo Rene Yanéz Basantes, señaló en su Informe Técnico UATH’S No. 0014-2022-HU Verificación de Requisitos – Terna de Postulantes Prosecretario lo siguiente:

“4. CONCLUSION

De la información y documentación de los postulantes, detallado en párrafos anteriores se puede determinar lo siguiente:

Los tres (3) candidatos cumplen con los requisitos formales determinados en la normativa vigente conforme el siguiente detalle:

TERNA PARA EL CARGO DE PROSECRETARIO GENERAL DEL CPCCS		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CUMPLE SI / NO
1.	PEDRO GABRIEL FERNANDEZ ANDRADE	SI
2.	MARÍA JOSÉ ALCIVAR LOOR	SI
3.	RICHARD LENIN MERA TORO	SI

RECOMENDACIÓN.-

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-006-2022-805 23-02-2022

Página 2 de 4

*Una vez revisado los requisitos de conformidad a la ley, los **TRES (3) profesionales CUMPLEN con los requisitos establecidos** en la normativa legal vigente; por lo tanto se recomienda al señor Presidente, ponga en conocimiento del Pleno para su consideración.”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al Abg. Richard Lenin Mera Toro como Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano.

DISPOSICION FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 006, realizada el 23 de febrero de 2022,

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-006-2022-805 23-02-2022

Página 3 de 4

de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL